



DON CARLOS POR LA GRACIA DE DIOS,
Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las Dos
Sicilias, de Jerusalén, de Navarra, de Granada, de
Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de
Menorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de
Córcega, de Murcia, de Jaen, de los Algarbes, de
Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de
las Indias Orientales y Occidentales, Islas y Tierra
firme del Mar Océano; Archiduque de Austria, Du-
que de Borgoña, de Brabante y de Milán, Conde de
Abspurg, de Flándes, Tirol y Barcelona; Señor de
Vizcaya, y de Molina, &c. A los del mi Consejo,
Presidente y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías,
Alcaldes, alguaciles de mi Casa y Corte, y á todos los
Corregidores, Asistente, Intendentes, Gobernadores,
Alcaldes mayores y Ordinarios, así de Realengo como
de Señorío, Abadengo y órdenes, tanto los que ahora
son, como los que serán de aqui adelante, y demás per-
sonas de qualquier estado, dignidad ó preeminencia que
sean de todas las Ciudades, Villas y Lugares de estos
mis Reynos y Señoríos, á quien lo contenido en esta
mi Cédula toca ó tocar pueda en qualquier manera,
SABED: Que habiendose promovido por el Conde de
Campomanes, actual Decano Gobernador interino del
mi Consejo, siendo Presidente del honrado Concejo de
la Mesta, un expediente sobre el exterminio de Lobos
y Zorros, y en razon del premio y gratificacion que
por cada uno de ellos convendrá dar á los que se dedi-
quen á su matanza, teniendolo ya instruido con los in-
formes y certificaciones oportunas, y con lo que expu-
so el Procurador general de Mesta, lo pasó todo al mi
Consejo, donde ya se trataba en fuerza de otro expe-
diente de dar providencia general para la extincion de
estos y otros animales nocivos que causan gravisimo da-
ño en ganados de toda especie, sobre todo lo qual expu-

